



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA

N° 185-2025-UNIFSLB

Bagua, 29 de abril del 2025.

El Informe Jurídico N° 0145-2025-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 22 de abril de 2025; Oficio N° 039-2025-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 11 de abril de 2025; Informe N°075-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM, de fecha 11 de abril de 2025; Oficio N°00433-2025-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 07 de abril de 2025; Oficio N°0117-2025-UNIFSLV-VPA/FACISE, de fecha 31 de marzo de 2025; Oficio N°011-2025-UNIFSLB-CO/VPA/FI, de fecha 31 de marzo de 2025; Informe N°033-2025-UNIFSLB-CO/VPAFI/DAIC, de fecha 31 de marzo de 2025; Informe N° 054-2025-UNIFSLB-VPA-FACISE/DACSYE, de fecha 27 de marzo de 2025; Oficio N°042-2025-UNIFSLB-VPA/FCNA, de fecha 28 de enero de 2025; Oficio 039-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 11 de abril del 2025; Informe Jurídico N°0145-2025-UNIFSLB/UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 22 de abril del 2025; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Diez (010), de fecha 29 de abril de 2025; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*



Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho pública. Asimismo, el artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económico.

Que, el artículo 79° de la Ley Universitaria, referido a las funciones de los docentes, establece que, *los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que le corresponde;* así mismo, en el artículo 83° del mismo cuerpo normativo, estipula que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el estatuto de cada universidad.

Que el artículo 84° de la referida Ley estipula, que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. (...).

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, en su artículo 5° establece que, *El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.*

Que, el artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, estipula que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde. (...). Así mismo, en el artículo 101° del mismo cuerpo normativo establece que: La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. (...).

Que, mediante Oficio N° 039-2025-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 11 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, remite opinión respecto al reglamento de evaluación para nombramiento docente por concurso público 2025 y sus bases, ello dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, que mediante proveído de fecha 14 de abril de 2025 remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB.

Que, con el Informe N°075-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM, de fecha 11 de abril de 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la UNIFSLB, informa sobre proyecto de reglamento de evaluación para nombramiento docente por concurso público 2025, a la vez brinda visto bueno, ello dirigido a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB.

Que, a través del Oficio N°00433-2025-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 07 de abril de 2025, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, remite proyecto de reglamento de evaluación para nombramiento docente por concurso público 2025 y sus bases para sesión de Comisión Organizadora, ello dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB.

Que, mediante Oficio N°0117-2025-UNIFSLV-VPA/FACISE, de fecha 31 de marzo de 2025, el Coordinador de Facultades Ciencias Sociales y empresariales de la UNIFSLB, hace llegar modificación de cursos para el proceso de nombramiento de docentes 2025 – FACISE, ello dirigido al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB.

Que, con el Oficio N°011-2025-UNIFSLB-CO/VPA/FI, de fecha 31 de marzo de 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingenierías de la UNIFSLB, solicita modificación de los cursos para las plazas de nombramiento docente, ello dirigido al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB.

Que, a través del Informe N°033-2025-UNIFSLB/CO/VPAFI/DAIC, de fecha 31 de marzo de 2025, el Responsable del Departamento Académico de Ingenieros de la UNIFSLB, solicita modificación de los cursos para las plazas de nombramiento, ello dirigido al Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la UNIFSLB.

Que, mediante Informe N° 054-2025-UNIFSLB-VPA-FACISE/DACSYE, de fecha 27 de marzo de 2025, la Responsable (e) del Departamento de Ciencias Sociales y empresariales de la UNIFSLB, solicita modificación de cursos para el proceso de nombramiento docente 2025, ello dirigido al Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la UNIFSLB.



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, con el Oficio N°042-2025-UNIFSLB-VPA/FCNA, de fecha 28 de enero de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas, traslado expediente sobre perfil de docentes para proceso de nombramiento, ello dirigido al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB.

Que, el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025, el mismo que tiene como Finalidad "establecer el procedimiento que regule el proceso de evaluación para el nombramiento docente de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB), mediante Concurso Público 2025" *En esa línea el artículo 4, del nombramiento docente, dispone "Entiéndase por evaluación para nombramiento docente, al proceso planificado donde se evalúa la labor académica, la producción científica e intelectual, la responsabilidad social y extensión y proyección universitaria que haya realizado el profesional que postula al presente proceso la capacitación adquirida y otros aspectos relacionados con la labor del docente universitario que se establecen en el presente Reglamento según la categoría que postula, incluyendo la fase magisterial. (...)"*.

Que, el artículo 83, de la Ley N°30220 - Ley Universitaria, dispone, "Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente. La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente: 83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. 83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. 83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula. En toda institución universitaria, sin importar su condición de privada o pública, por lo menos el 25 % de sus docentes deben ser a tiempo completo".

El numeral I de la Directiva de Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Reglamentos, Directivas y Planes de la UNIFSLB, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°306-2023-UNIFSLB/CO, establece "Establecer lineamientos para la formulación, aprobación y actualización de los reglamentos y directivas de índole académico o administrativo, así como de los planes de trabajo; con el fin de regular y uniformizar el procedimiento para la emisión de la normativa interna de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en adelante UNIFSLB". Asimismo, numeral 5.1.1. indica "Reglamento: es un documento técnico-normativo de carácter general de uso interno, que regula las actividades administrativas y académicas, en él se describe con detalle y en forma ordenada y sistemática la información y/o instrucciones sobre la organización, funciones, procedimientos académicos o administrativos, las relaciones laborales, las competencias y los derechos u obligaciones que se consideren necesarios reglamentar para la adecuada marcha académica y/o administrativa de la universidad, un reglamento tiene valor subordinado a la Ley Universitaria, al Estatuto y al Reglamento General de la UNIFSLB".

A la vez el numeral 5.2, precisa "CARACTERÍSTICAS DE LOS REGLAMENTOS, DIRECTIVAS Y PLANES 5.2.1 Los reglamentos, directivas y planes son redactados en forma precisa y con un lenguaje de fácil comprensión; y



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

siguen la estructura prevista; para las directivas en el Anexo 2-A: Formato, estructura y contenido de las directivas internas, para los reglamentos internos Anexo 2-B: Formato, estructura y contenido de los reglamentos internos, para los planes Anexo 2-C: Formato, estructura y contenido de los planes de trabajo. 5.2.2 Todo reglamento o directiva, en lo posible deberá contar con un diagrama de flujo que refleje el procedimiento regulado. 5.2.3 Todo plan, en lo posible deberá contar con un cronograma de actividades”.

Que, el Oficio 039-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 11 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, remite el Informe N°075-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM, emitido por la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la misma que precisa “ a partir de la revisión del formato y estructura del proyecto de “Reglamento de evaluación para nombramiento docente por concurso público 2025, se concluye que el mismo ha cumplido con los contenidos mínimos establecidos en la Directiva para la formulación y aprobación de reglamentos, directivas y planes de la UNIFSLB. Por lo tanto, se brinda visto bueno al proyecto de Reglamento de evaluación para nombramiento docente por concurso público 2025”

Que, mediante Informe Jurídico N°0145-2025-UNIFSLB/UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 22 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, concluyendo en lo siguiente: “(...) *esta Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que resulta PROCEDENTE, LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025 (...)*”.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Diez (010), de fecha 29 de abril de 2025, aprueba el Reglamento de Evaluación para el Nombramiento Docente por Concurso Público 2025.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Evaluación para el Nombramiento Docente por Concurso Público 2025, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y a la Unidad de Recursos Humanos, realizar la inmediata publicación.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Vicepresidencia Académica
Administración.
RR. HH.
Informática.
Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
“FABIOLA SALAZAR LEGUÍA” DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
“FABIOLA SALAZAR LEGUÍA” DE BAGUA

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA		Fecha:	ABRIL, 2025
		Página:	1 de 39



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA
NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO
PÚBLICO 2025.**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA Abril, 2025	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	COMISIÓN ORGANIZADORA



	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025.	Código: VP-R-RENDCP01
		Versión: 01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha: ABRIL, 2025
		Página: 2 de 39

ÍNDICE

CAPITULO I. DE LA INFORMACIÓN GENERAL.....	4
Artículo 1. Finalidad	4
Artículo 2. Base Legal.....	4
Artículo 3. Alcance	4
Artículo 4. Del nombramiento docente	5
CAPITULO II. DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO	5
Artículo 5.- De la organización y convocatoria: Fase de méritos y fase de Clase Magistral...5	5
Artículo 6.- De la aprobación de las plazas	6
Artículo 7.- Atribuciones de la Comisión organizadora	6
Artículo 8.- Presentación de expedientes.....	7
Artículo 9.- Funciones de la Comisión de evaluación	7
Artículo 10.- Sobre el plazo para presentar nuevos documentos	8
CAPÍTULO III. DE LOS REQUISITOS E IMPEDIMENTOS	8
Artículo 11.- Requisitos mínimos para la promoción docente	8
11.1 Para postular a la categoría de docente Auxiliar	8
11.2 Para acceder a la Categoría de Docente Asociado:	8
11.3 Para acceder a la Categoría de Docente Principal:	9
Artículo 12.- De los impedimentos	9
CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN: FASE DE MÉRITOS	10
Artículo 13.- De la convocatoria al proceso de evaluación para nombramiento docente.....	10
Artículo 14.- Del inicio del proceso de evaluación para nombramiento docente.....	10
Artículo 15.- Cronograma	10
Artículo 16.- Del procedimiento de la evaluación.....	10
Artículo 17.-. Presentación del expediente	11
Artículo 18.- Inclusión y actualización de la documentación	11
Artículo 19.- Validación de certificados.....	11
CAPÍTULO V. DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	12
Artículo 20.- Calificación.....	12
Artículo 21.- Criterios y puntaje de evaluación de la fase de méritos.....	12
CAPÍTULO VI. FASE DE CLASE MAGISTRAL	13
Artículo 22.-.....	13
Artículo 23.-.....	14



	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	ABRIL, 2025
		Página:	3 de 39

Artículo 24.-.....	14
Artículo 25.-.....	14
Artículo 26.-.....	14
CAPÍTULO VII. DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN	14
Artículo 27.-.....	14
Artículo 28.-.....	15
Artículo 29.-.....	15
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	15
PRIMERA	15
SEGUNDA	15
TERCERA	15
ANEXO 1	16
TABLA DE CALIFICACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE	16
ANEXO 2	19
TABLA DE CALIFICACIÓN PARA CLASE MAGISTRAL	19
ANEXO 3	22
SUMILLAS DE LOS CURSOS O ASIGNATURAS POR PLAZA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO	22



	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA		Fecha:	ABRIL, 2025
		Página:	4 de 39

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

CAPÍTULO I. DE LA INFORMACIÓN GENERAL

Artículo 1. Finalidad

Establecer el procedimiento que regule el proceso de evaluación para el nombramiento docente en la Universidad Nacional Interculturalidad Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB), mediante Concurso Público 2025.

Artículo 2. Base Legal

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias
- 2.3. Estatuto de la UNIFSLB
- 2.4. Reglamento General de la UNIFSLB
- 2.5. Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU
- 2.6. TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- 2.7. Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología por delito de terrorismo y otros delitos.
- 2.8. Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de deudores de Reparaciones civiles (REDERECI), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-JUS
- 2.9. Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores alimentarios morosos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°002-2007-JUS
- 2.10. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM
- 2.11. Decreto Legislativo N° 1243, que crea el Registro único de condenados inhabilitados por delitos contra la Administración Pública.

Artículo 3. Alcance

El presente Reglamento de evaluación para nombramiento docente por concurso público 2025, en adelante **Reglamento**, es de cumplimiento obligatorio de la Comisión de evaluación para nombramiento docente por concurso público 2025,

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA		Fecha:	ABRIL, 2025
		Página:	5 de 39

en adelante **Comisión de evaluación** designada por la Comisión Organizadora, y su alcance es para todos los profesionales que cumplan los requisitos de ley para ser nombrados en las categorías de Principal, Asociado o Auxiliar y que cumplan lo establecido en el presente Reglamento. Pueden participar docentes ordinarios de la UNIFSLB que deseen acceder a una categoría docente superior a la que ostentan y que cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento, debiendo renunciar con anticipación al cargo académico que ejerzan, si los tuviesen.

Artículo 4. Del nombramiento docente

Entiéndase por evaluación para nombramiento docente, al proceso planificado donde se evalúa la labor académica, la producción científica e intelectual, la extensión cultural y la proyección social universitaria que haya realizado el profesional que postula al presente proceso, la capacitación adquirida y otros aspectos relacionados con la labor del docente universitario, que se establecen en el presente Reglamento según la categoría a la que postula, incluyendo la clase magistral. Los docentes ordinarios con categorías de Auxiliar o Asociado que postulan a una plaza ordinaria de categoría superior a la que ostentan y que son materia de esta convocatoria, se les considerará los documentos que no fueron evaluados para obtener la categoría que tienen para el caso de postular a las plazas de nombramiento a las categorías de asociado o principal respectivamente, y con fecha posterior a aquella en la que fueron nombrados o promovidos en la categoría que actualmente ostentan, y de acuerdo a lo que indique la resolución de consejo universitario o comisión organizadora. Los grados académicos y títulos que acrediten serán evaluados sin importar la fecha en la que fueron otorgados, ha igual que los certificados de idiomas.

CAPÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

Artículo 5.- De la organización y convocatoria: Fase de méritos y fase de Clase Magistral

La organización y convocatoria del concurso público para nombramiento docente es de responsabilidad de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB. El mismo se inicia con la convocatoria efectuada por la Comisión Organizadora en medio oficial institucional, precisando las plazas vacantes, categoría y régimen de dedicación docente, las asignaturas por plaza, el total de horas y código AIRSHP, así como el

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA		Fecha:	ABRIL, 2025
		Página:	6 de 39

cronograma y los rubros de evaluación; y culmina con la resolución de aprobación de los resultados disponiendo el nombramiento docente con su categoría y régimen de dedicación por parte de la Comisión Organizadora a partir de la fecha que este órgano de gobierno determine. El concurso público para nombramiento docente consta de una fase de méritos y una fase de clase magistral.

Artículo 6.- De la aprobación de las plazas

La Comisión Organizadora de la UNIFSLB, aprueba mediante acto resolutorio las plazas y el procedimiento para nombramiento docente que son convocadas a concurso público, los requisitos de acuerdo a ley, el cronograma, las asignaturas por plaza que vienen de los departamentos académicos y demás disposiciones para el proceso de evaluación para nombramiento docente.

Artículo 7.- Atribuciones de la Comisión organizadora

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, para efectos del presente proceso de nombramiento docente, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar las plazas docentes que se convocan a concurso para nombramiento docente, precisando las asignaturas, la categoría, la dedicación y el código AIRSHP de cada plaza.
- b) Aprobar el Reglamento de evaluación para nombramiento docente por concurso público 2025 de la UNIFSLB con sus respectivas Bases del proceso de evaluación para nombramiento docente por concurso público 2025, en adelante **Bases**.
- c) Convocar el proceso de evaluación para nombramiento docente por concurso público 2025 a través de la página web y red social de la UNIFSLB.
- d) Designar a la Comisión de evaluación encargada de llevar a cabo las fases de méritos y de clase magistral de los profesionales participantes para nombramiento docente, y presentar a la Comisión organizadora los resultados finales de la evaluación. Esta Comisión estará conformada por 3 docentes ordinarios con categoría principal y con grado académico de doctor, que laboren en otras universidades distintas de la UNIFSLB, quienes se desempeñarán como presidente, secretario y vocal. La preside el docente con más años en la categoría ordinaria de Principal en el sistema universitario, el que le sigue en la precedencia será el secretario y luego el vocal. A esta comisión se pueden integrar como veedores un



	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA		Fecha:	ABRIL, 2025
		Página:	7 de 39

representante estudiantil y un representante docente; la ausencia de estos en cualquiera de las dos (2) fases del concurso no invalida sus resultados.

e) Resolver en última instancia y en sesión de Comisión Organizadora cualquier asunto relacionado con el concurso público para nombramiento docente 2025 en la UNIFSLB que norma este reglamento.

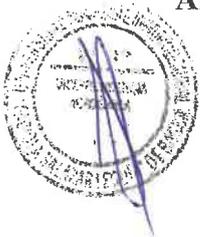
Artículo 8.- Presentación de expedientes

Los postulantes al concurso público para nombramiento docente presentarán dentro del plazo y horarios establecidos en el cronograma, sus expedientes documentados con copias notariales o fedateadas por el secretario general de la UNIFSLB o de la universidad de origen, foliadas en todas las hojas, con los que acreditarán los logros académicos, científicos, de responsabilidad social o extensión o proyección universitaria, desempeño docente, capacitación adquirida y otros aspectos relacionados con su mejora continua, en estricto orden de acuerdo a los rubros de evaluación establecidos en el presente Reglamento. (Tabla 1)

Artículo 9.- Funciones de la Comisión de evaluación

Son funciones de la Comisión de Evaluación:

- a) Aplicar los diferentes procedimientos e instrumentos de evaluación aprobados por la Comisión Organizadora para el proceso de nombramiento docente en la UNIFSLB.
- b) Revisar y calificar los documentos y currículum vitae haciendo uso de la Tabla de calificación para nombramiento docente elaborada para dicho fin (Anexo 1)
- c) Atender y evaluar la clase magistral de los postulantes.
- d) Publicar en la página web, a través de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y de acuerdo al cronograma, la lista de postulantes que cumplieron los requisitos mínimos para ser evaluados y que pasan a la fase de méritos del proceso del concurso público para nombramiento docente, y la relación de aquellos que pasan a la fase de la Clase magistral.
- e) Resolver, en los plazos establecidos en el presente Reglamento, los reclamos que se presentasen en pleno concurso público para nombramiento docente. Sus decisiones serán por mayoría simple.
- f) Presentar el informe final de evaluación al Vice Presidente Académico, quien remite al Presidente su informe para su aprobación en consejo de Comisión



	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA		Fecha:	ABRIL, 2025
		Página:	8 de 39

Organizadora, con las observaciones que considere pertinente, si las tuviese.

g) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

Artículo 10.- Sobre el plazo para presentar nuevos documentos

Vencido al plazo para presentar la solicitud de evaluación para nombramiento docente, adjuntado el currículum vitae, inclusive habiendo presentado el mismo antes de vencerse el plazo, no se aceptarán nuevas solicitudes para agregar nuevos documentos, ya que la solicitud de evaluación se realiza en un solo acto, junto a la presentación del expediente correspondiente, quedando terminantemente prohibido, agregar o permitir agregar otro(s) documento(s) después de realizado este acto, bajo responsabilidad del postulante infractor y de quienes lo hayan permitido.

CAPÍTULO III. DE LOS REQUISITOS E IMPEDIMENTOS

Artículo 11.- Requisitos mínimos para la promoción docente

Para efectos del concurso público para nombramiento docente a la categoría que postula, los docentes deben cumplir los requisitos mínimos siguientes:

11.1 Para postular a la categoría de docente Auxiliar

- Tener título profesional en la especialidad que se indica en el presente Reglamento y sus Bases.
- Tener al menos el Grado Académico de Maestro o Magister.
- Tener como mínimo 5 años de ejercicio profesional.

El ejercicio profesional para efectos de experiencia, se contabilizará a partir de la obtención del grado de bachiller.

11.2 Para acceder a la Categoría de Docente Asociado:

- Tener Título Profesional en la especialidad que se indica en el presente Reglamento o sus Bases.
- Tener al menos el Grado Académico de Maestro o Magister.
- Haber desempeñado durante tres (03) años como mínimo la docencia ordinaria en la categoría auxiliar.
- Por excepción, podrán concursar a esta categoría sin haber sido profesor Auxiliar, profesionales con reconocida labor de investigación científica con publicaciones en revistas indizadas y trayectoria académica, con más de diez (10)



	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA		Fecha:	ABRIL, 2025
		Página:	9 de 39

años de ejercicio profesional. El ejercicio profesional se contabilizará a partir de la obtención del grado de bachiller.

11.3 Para acceder a la Categoría de Docente Principal:

- a) Tener Título Profesional en la especialidad que se indica en el presente Reglamento.
- b) Tener el Grado Académico de Doctor.
- c) Haber desempeñado durante cinco (05) años como mínimo la docencia ordinaria en la categoría de asociado.
- d) Por excepción, podrán concursar a esta categoría sin haber sido profesor Asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica con publicaciones en revistas indizadas y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. El ejercicio profesional se contabilizará a partir de la obtención del grado de bachiller.

Artículo 12.- De los impedimentos



Para acceder y ser aceptado al proceso de evaluación para nombramiento docente, el postulante:

- a) No debe tener alguna de las siguientes sanciones vigentes a la fecha de la convocatoria del concurso público de evaluación para nombramiento docente e impuestas previo proceso administrativo: amonestación escrita que caduca a los 15 días de haber sido impuesta, suspensión en su función docente hasta por treinta días sin goce de remuneraciones, sanción de cese o separación preventiva o temporal en su función docente sin goce de remuneraciones, desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, o destitución definitiva del ejercicio de la función docente en la UNIFSLB.
- b) No tener sentencia vigente consentida o ejecutoriada en lo civil o penal.
- c) No estar inmerso en el Registro de deudores de reparaciones civiles por delitos dolosos (REDERECI).
- d) No estar inmerso en el registro de deudores alimentarios morosos.
- e) No tener sanción vigente por haber infringido el Código de Ética de la Función Pública.
- f) No estar inmersos en el registro único de condenados inhabilitados por delitos contra la Administración Pública.

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	ABRIL, 2025
		Página:	10 de 39

- g) No tener deudas con la UNIFSLB o pendientes de devolución de alguno de sus bienes o materiales.
- h) No tener pendientes o retrasos de entrega de informes finales de proyectos concursables de responsabilidad social o de investigación que hayan recibido subvención económica de la UNIFSLB.
- i) Debe presentar certificado médico de salud mental original suscrito por el profesional que corresponde perteneciente al Ministerio de Salud o de EsSalud.

CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN: FASE DE MÉRITOS

Artículo 13.- De la convocatoria al proceso de evaluación para nombramiento docente

El proceso de evaluación para nombramiento docente se realiza inmediatamente luego que la Comisión Organizadora convoque a concurso público para nombramiento docente y de acuerdo al cronograma aprobado en las Bases para tal fin.



Artículo 14.- Del inicio del proceso de evaluación para nombramiento docente

La Comisión de Evaluación solicita a la Unidad de Recursos Humanos la relación de postulantes y sus expedientes, de acuerdo al cronograma.

Artículo 15.- Cronograma

El proceso de evaluación para nombramiento docente estará sujeto al cronograma establecido en las Bases del concurso público aprobado por la Comisión Organizadora.

Artículo 16.- Del procedimiento de la evaluación

La evaluación para nombramiento docente requiere que el postulante:

- 16.1** Cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- 16.2** Presente solicitud para ser evaluado en el concurso público con fines de nombramiento docente dirigido al Presidente de la Comisión de evaluación, de acuerdo al cronograma y presentado a la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB.
- 16.3** Presente recibo de pago por trámite documentario acorde al TUPA.
- 16.4** Presente Declaración Jurada debidamente legalizada o autenticada por el fedatario de la UNIFSLB, de aceptar y acogerse al presente Reglamento (con firma y huella digital).

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA		Fecha:	ABRIL, 2025
		Página:	11 de 39

16.5 Declaración jurada debidamente legalizada o autenticada por el fedatario de la UNIFSLB, de no estar inmersos en los numerales a), b), c), d), e) f), g), h), i), j) del artículo 12 del presente reglamento (con firma y huella digital).

16.6 Constancia de trabajo en la docencia universitaria como contratado o nombrado, indicando la categoría en que realizó la función docente ordinaria, emitida por la Unidad de Recursos Humanos o la que haga las veces en la Universidad de origen.

Artículo 17.- Presentación del expediente

La Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB recepcionará del profesional la solicitud de evaluación para nombramiento docente mediante concurso público, adjuntando su currículum vitae con los documentos probatorios legalizados o fedateados por el secretario general de la UNIFSLB o por el fedatario de la universidad de origen, ordenando los folios de atrás hacia delante, según lo establecido en la Tabla 1: Criterios y puntaje máximo para el proceso de nombramiento docente.



Artículo 18.- Inclusión y actualización de la documentación

Vencido el plazo de presentación de expedientes establecido en las Bases del proceso del concurso, inclusive habiéndolos presentado antes de este plazo, no se aceptará la inclusión de documentos en el expediente a ser evaluado.

Artículo 19.- Validación de certificados

19.1 Los grados o títulos obtenidos en universidades extranjeras, con la finalidad que sean considerados en el presente concurso público, deberán previamente haber sido validados o revalidados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

19.2 Los documentos que certifican la actualización y capacitación profesional, como asistentes, ponentes y organizadores de cursos, seminarios, congresos y otros eventos de capacitación, actividades de responsabilidad social o extensión cultural y proyección social y otros que forman parte del currículum vitae, serán válidos siempre que se hayan realizado con posterioridad a la fecha de su título profesional para el caso de postulantes a plazas de docente auxiliar. Para los

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	ABRIL, 2025
		Página:	12 de 39

casos de postulantes a plazas docentes con categoría de asociado o principal, estos documentos serán válidos siempre que se hayan emitido con fecha posterior al reconocimiento de su condición de docentes auxiliares y asociados respectivamente.

Toda esta documentación deberá estar legalizada notarialmente o autenticado por el fedatario de la Universidad Nacional de Fabiola Salazar Leguía de Bagua o por el fedatario de la universidad de origen.

19.3 Los informes de trabajos de investigación se acreditan con la resolución o constancia de aprobación emitida por la universidad o institución competente.

19.4 Los artículos científicos publicados en revistas indizadas se acreditan con la primera página en la que debe estar el código DOI y datos del docente en calidad de autor o coautor, copiando el enlace del repositorio de la revista donde se ha publicado. No se tomará en cuenta la fecha de su publicación.



CAPÍTULO V. DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Artículo 20.- Calificación

La calificación, es un proceso que mide el grado de la capacitación y el cumplimiento de la actividad académica, investigación científica, extensión cultural y proyección social, gestión universitaria, deberes y otros propios del ejercicio de funciones del docente universitario.

Artículo 21.- Criterios y puntaje de evaluación de la fase de méritos.

21.1 Rubros y puntaje máximo para proceso de nombramiento docente

Tabla 1. Rubros y puntaje máximo para el proceso de nombramiento docente

	RUBRO	PUNTAJE
1	Grados y títulos	15.00
2	Actualizaciones y capacitaciones	10.00
3	Trabajos de investigación y publicaciones	14.00
4	Participación como miembro de jurado y asesor de tesis en trabajos de investigación en pregrado o posgrado	6.00
5	Elaboración de materiales de enseñanza	8.00

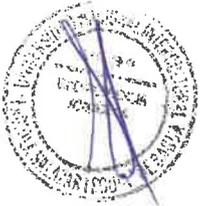
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	ABRIL, 2025
		Página:	13 de 39

6	Actividades de Extensión cultural o proyección social.	6.00
7	Participación como asistente o ponente u organizador en eventos académicos	8.00
8	Idiomas	5.00
9	Cargos directivos y apoyo	6.00
10	Distinciones por logros académicos, de investigación o profesionales	7.00
11	Experiencia docente universitaria	10.00
12	Publicación de textos o libros	5.00
Puntaje Total		100.00

21.2 El puntaje que se logre en cada rubro, corresponderá a la suma de todos los puntajes de los ítems del rubro y cumpla el postulante hasta el máximo indicado.

21.3 El puntaje mínimo para pasar a la fase de clase magistral es:

Tabla 2. El puntaje mínimo para pasar a la fase de clase magistral



Docente Auxiliar	35 puntos
Docente Asociado	50 puntos
Docente Principal	55 puntos

21.4 El proceso de calificación del docente se efectúa tomando en cuenta el detalle mostrado en el Anexo 1 correspondiente a la Tabla de calificación para nombramiento docente.

21.5 Los ítems de cada uno de los rubros son cuantificados en la tabla de calificación guardando coherencia con el trabajo intelectual de los docentes, el grado de extensión cultural y proyección social y la naturaleza de cada rubro y labores académicas administrativas sobre la base de 100 puntos.

CAPÍTULO VI. FASE DE CLASE MAGISTRAL

Artículo 22.-

Los postulantes que hayan obtenido al menos el puntaje mínimo en la fase de méritos (evaluación del currículo vite) pasan a la fase de la clase magistral. Los que no calificaron en la fase de méritos, no serán considerados en la fase de clase magistral.

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA		Fecha:	ABRIL, 2025
		Página:	14 de 39

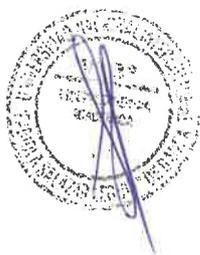
Artículo 23.-

La clase magistral que se realizará de manera presencial, sin mediar excepción alguna, permitirá evaluar las competencias desarrolladas en el postulante y que corresponden a la de un docente universitario, e incluye los criterios siguientes hasta por un máximo de 50 puntos y de acuerdo a la rúbrica del Anexo 2.

- a) Presentación personal intercultural (máximo 4 puntos)
- b) Planificación didáctica (máximo 10 puntos)
- c) Capacidad para comunicar claramente el tema expuesto (máximo 14 puntos)
- d) Uso de estrategias didácticas (máximo 12 puntos)
- e) Evaluación de los aprendizajes (10 puntos)

Artículo 24.-

Para efectos de determinar el tema de la clase magistral, la Comisión de evaluación realizará un sorteo in situ para elegir al azar el curso de la plaza a la que postula y del que el postulante disertará un tema de su libre elección de este curso seleccionado, teniendo en cuenta su sumilla que figura en el Anexo 3. El postulante deberá tener estructurada una clase magistral por cada curso de su plaza, y el elegido al azar será sustentado.



Artículo 25.-

El postulante presenta a la Comisión de evaluación su clase impresa sorteada. La disertación durará de 15 a 20 minutos, y 10 minutos de preguntas y respuestas.

Artículo 26.-

Los postulantes que hayan obtenido de la Comisión de evaluación un puntaje mínimo promedio de 26 puntos en la fase de la clase magistral, será considerado apto para el cálculo del puntaje final para nombramiento docente, en caso contrario será excluido del concurso, con el calificativo final: NO APTO para calificación final.

CAPÍTULO VII. DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Artículo 27.-

La Comisión de evaluación designado por la Comisión Organizadora, preparará su informe de la fase de clase magistral, en base al promedio de la evaluación de sus tres miembros que le dieron a cada postulante, con redondeo a la segunda cifra decimal.

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025.	Código: VP-R-RENDCP01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Versión: 01 Fecha: ABRIL, 2025 Página: 15 de 39

Artículo 28.-

Respecto a la calificación que declara al ganador de cada plaza, esta será la que corresponda al mayor puntaje obtenido de la suma de puntajes de las fases de mérito y de la clase magistral, con observación hasta el diezmilésimo.

Artículo 29.-

En caso de empate en alguna(s) plaza(s), se decidirá por ganador al que haya obtenido mayor puntaje en la fase de méritos; de persistir el empate, se declarará ganador al que haya obtenido el mayor puntaje en la fase de la clase magistral. Si continua el empate, se declarará ganador al que obtenga el mayor puntaje en la suma de los rubros de la fase de méritos que se indican:

Experiencia docente universitaria + Trabajos de investigación y publicaciones + Extensión cultural y proyección social (suma de los puntajes obtenidos en los tres rubros citados).



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.

No podrán integrar la Comisión de evaluación para nombramiento docente los que sean parientes de los postulantes hasta al cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, incluyendo las relaciones de convivencia o conflicto personal debidamente comprobados.

SEGUNDA.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de la emisión de la resolución de su aprobación por parte de la Comisión Organizadora. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento de nombramiento docente.

TERCERA.

Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Comisión Organizadora, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220 y la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Bagua, abril 2025

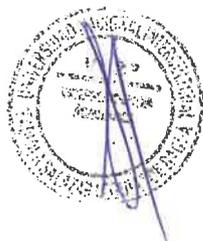
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA		Fecha:	ABRIL, 2025
		Página:	16 de 39

ANEXO 1

TABLA DE CALIFICACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE

Apellidos y Nombres:.....
Título Profesional:
Grado académico:
N° de la plaza: Código AIRHSP de la plaza:
Fecha de Evaluación:

RUBRO		Puntaje específico	Puntaje máximo
1	GRADOS Y TÍTULOS (Se califica solo el grado académico de mayor puntaje)	Hasta:	15
1.1	Título profesional	5.00	
1.2	Maestro o Magister	10.00	
1.3	Doctor	15.00	
2	ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES	Hasta:	10
2.1	Curso o Programa de actualización / capacitación /especialización / segunda especialidad (1 pto/cada curso de 30 horas o menos, 2 puntos por cada curso de 60 a 99 horas, 3 puntos por cada curso o cursos conducentes a la segunda especialidad de 100 a más horas)	6.00	
2.2	Semestres de doctorado sin grado académico (2 puntos/semestre)	6.00	
2.3	Semestre de maestría sin grado académico (1 punto/semestre)	4.00	
2.4	Diplomado extendido por universidad (2.0 ptos. por cada uno)	4.00	
3	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES	Hasta:	14
3.1	Trabajo de investigación: Con informe final de aprobación (2.5 pto/cada uno) acreditado con resolución o documento respectivo.	5.00	
	En ejecución (1.0 pto/cada uno) acreditado con resolución o documento respectivo.	2.00	
3.2	Artículos científicos o técnicos: Publicado en revista científica indexada (1.5 pto/cada uno)	4.50	
	Publicado en revista científica no indexada (0.75 pto/cada uno)	3.00	
3.3	Investigador RENACYT acreditado por la plataforma correspondiente. Nivel Distinguido, I, II, III, IV.	8.0	
	Nivel V, VI, VII.	6.0	
4	MIEMBRO JURADO O ASESOR DE TESIS EN TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PREGRADO O POSGRADO	Hasta:	6





REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA
NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO
PÚBLICO 2025.

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

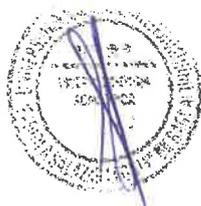
Código: VP-R-RENDCP01

Versión: 01

Fecha: ABRIL, 2025

Página: 17 de 39

APROBADOS RESOLUTIVAMENTE.			
4.1	Asesor de tesis Posgrado Doctorado (2.0 pto/cada uno)	6.00	
4.2	Asesor de tesis Posgrado Maestría (1.5 pto/cada uno)	6.00	
4.3	Asesor de tesis o de trabajo profesional para Título profesional (1.0 pto/cada uno)	5.00	
4.4	Jurado de tesis Posgrado Doctorado (1.5 pto/cada uno)	4.00	
4.5	Jurado de tesis Posgrado Maestría (1.0 pto/cada uno)	4.00	
4.6	Jurado de tesis para Título profesional (0.5 pto/cada uno)	5.00	
5	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA ACREDITADO MEDIANTE DOCUMENTO.	Hasta:	8
5.1	Manuales universitarios de especialidad (1.0 pto./cada uno)	5.00	
5.2	Monografías, traducción de textos científicos (1.5 pto/cada uno)	4.50	
5.3	Separatas de cursos, folletos, guías de prácticas (0.5 pto/cada uno)	4.00	
6	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL (ECPS). (Acreditados con resolución o documento respectivo)	Hasta:	6
6.1	Proyecto de ECPS con informe final de aprobación mediante constancia o acto resolutorio (2.0 pto/cada uno)	4.00	
6.2	Proyecto de RSU en ejecución (1.0 pto/cada uno)	2.00	
6.3	Servicios profesionales de especialidad a comunidad o proyección social (1.0 pto/cada uno)	2.00	
6.4	Extensión cultural como charlas de orientación vocacional, eventos culturales, recreativos, ofrecidos a la comunidad o instituciones (0.5 pto/cada uno)	3.00	
7	PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS	Hasta:	8
7.1	Ponente (Internacional: 1.5 pto/cada uno, Nacional: 1.0 pto./cada uno, Regional o local: 0.5 pto./cada uno)	8.00	
7.2	Asistente (0.50 pto/cada uno)	6.00	
7.3	Organizador (Internacional: 1.0 pto/cada uno, Nacional: 0.75 pto./cada uno, Regional o local: 0.5 pto./cada uno)	4.00	
8	IDIOMAS Son aptos los certificados por estudios realizados durante la categoría.	Hasta:	5
8.1	Avanzado (3.0 pto/cada idioma)	5.0	
8.2	Intermedio (2.0 pto/cada idioma)	4.00	
8.3	Básico (1.5 pto/cada idioma)	3.00	
9	CARGOS DIRECTIVOS, APOYO Y OTROS CARGOS DE EMPRESAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS A PARTIR DEL BACHILLERATO. Periodo mínimo del cargo 90 días.	Hasta:	6



	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	ABRIL, 2025
		Página:	18 de 39

9.1	Rector, Vicerrector (Presidente, vicepresidente de Comisión de Gobierno). (3.5 ptos/cargo)	3.50	
	Decano (e), Director (e) de Escuela de Posgrado (2.5 ptos/cargo)	2.50	
	Secretario General, Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Director de Incubadora de Empresas, Director de Instituto de Investigación, Director de Bienestar Universitario, Director de Gestión Académica, Director de Admisión, Director o responsable de Departamento Académico, Director o responsable de Escuela Profesional (2.0 ptos/cargo)	2.00	
9.2	Secretario Académico o Administrativo de Facultad, Director o equivalente de Departamento Académico o Escuela Profesional, Jefe de laboratorio, Jefe de Unidad de Producción o Servicios, Director de Oficina, Miembro de Tribunal de Honor o Comité electoral, Miembro de Comité Interno (1.5 pto/cargo). En cada caso, se debe ejercer un tiempo mínimo de 6 meses.	3.00	
9.3	Integrante de Comisiones permanentes, Comisiones especiales, Jurado de concurso de plazas docente, Miembro de Comisión Ad-Hoc, Jefe del Centro de Idiomas, Centro Pre Universitario (0.5 pto/cargo). En cada caso, se debe ejercer un tiempo mínimo de 6 meses.	2.00	
9.4	Otros cargos ejercidos en empresas y otras instituciones públicas (1 pto./cargo)	3.00	
10	DISTINCIONES POR LOGROS ACADÉMICOS PROFESIONALES	Hasta:	7
10.1	Docente Doctor Honoris Causa	7.0	
10.2	Docente Honorario	6.0	
10.3	Docente visitante	4.0	
10.4	Reconocimiento internacional en su especialidad	4.0	
10.5	Reconocimiento nacional en su especialidad	3.0	
10.6	Miembro de sociedades científicas internacionales	4.0	
10.7	Miembro de sociedades científicas nacionales	3.0	
10.8	Distinciones académicas y científicas	2.0	
10.9	Reconocimiento, acreditaciones, certificaciones o felicitaciones por logros académicos o profesionales (0.5 pto/por cada uno)	3.0	
11	EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA	Hasta:	10
11.1	<3 años	3	
11.2	De 3 a 5 años	6	
11.3	Más de 5 años	10	
12	PUBLICACIÓN DE TEXTOS O LIBROS	Hasta:	05
12.1	Publicación de 1 texto o libro (2.5 puntos por cada uno)	5.0	
TOTAL PUNTAJE			100





**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA
NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO
PÚBLICO 2025.**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VP-R-RENDCP01

Versión: 01

Fecha: ABRIL, 2025

Página: 19 de 39

ANEXO 2

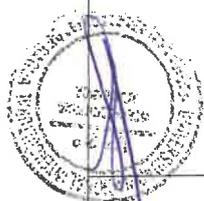
TABLA DE CALIFICACIÓN PARA CLASE MAGISTRAL

Rúbrica de evaluación de la clase magistral

Criterio	Insuficiente (0)	Regular (2)	Bueno (3)	Excelente (4)
Presentación personal intercultural	<p>La presentación personal intercultural es bastante descuidada y poco profesional, sin mostrar algún signo de interculturalidad. Vestimenta descuidada (inapropiada para presentarse a un aula universitaria: como short, polo, zapatos no lustrados, alguna prenda con signos de suciedad). Postura corporal encogida y poco acogedora. Comunicación corporal nerviosa, de inseguridad o distractora. Voz monótona y poco expresiva. Sin expresión verbal o escrita alguna en awajún o wampis</p>	<p>La presentación personal intercultural es algo descuidada y poco profesional, sin mostrar algún signo de interculturalidad. Vestimenta algo descuidada (inapropiada para presentarse a un aula universitaria: ir con short, o polo, o con zapatos no lustrados, alguna prenda con signos de suciedad). Postura corporal algo encogida y poco acogedora. Comunicación corporal algo nerviosa, de inseguridad o distractora. Voz monótona y poco expresiva. Con alguna expresión verbal o escrita en awajún o wampis.</p>	<p>La presentación personal intercultural es apropiada y profesional, mostrando algún símbolo poco visible de interculturalidad. Vestimenta nada descuidada (apropiada para presentarse a un aula universitaria: pantalón, o camisa o zapatos limpios). Postura corporal recta y acogedora. Comunicación corporal empática, mostrando seguridad, o interés por lo que expresa. Voz algo melódica y expresiva. Con alguna expresión verbal y escrita correcta en awajún o wampis</p>	<p>La presentación personal intercultural es apropiada y profesional, mostrando claramente un símbolo de interculturalidad. Vestimenta bien cuidada (apropiada para presentarse a un aula universitaria: pantalón, camisa y zapatos, todos limpios). Postura corporal recta y muy acogedora. Comunicación corporal muy empática, mostrando seguridad, o interés por lo que expresa. Voz muy melódica y muy expresiva. Con suficiente expresión verbal y escrita correcta en awajún o wampis</p>
Criterio	Insuficiente (0)	Regular (4)	Bueno (7)	Excelente (10)
Planificación didáctica	<p>Planifica a lo más dos (2) de los siguientes indicadores de la planificación didáctica, con independencia o combinación de estos:</p>	<p>Planifica a lo más cuatro (4) de los siguientes indicadores de la planificación didáctica, con</p>	<p>Planifica a lo más cinco (5) de los siguientes indicadores de la planificación didáctica, con</p>	<p>Planifica los seis (6) indicadores de la planificación didáctica, con independencia o</p>



	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025.	Código: VP-R-RENDCP01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Versión: 01 Fecha: ABRIL, 2025 Página: 20 de 39



	<p>el logro del aprendizaje de la sesión de clase, por lo menos una actividad de aprendizaje, el uso de alguna tecnología educativa, alguna metodología activa y participativa, contextualización intercultural del contenido, la promoción de alguna habilidad blanda.</p>	<p>independencia o combinación de estos: el logro del aprendizaje de la sesión de clase, por lo menos una actividad de aprendizaje, el uso de alguna tecnología educativa, alguna metodología activa y participativa, contextualización intercultural del contenido, la promoción de alguna habilidad blanda.</p>	<p>independencia o combinación de estos: el logro del aprendizaje de la sesión de clase, por lo menos una actividad de aprendizaje, el uso de alguna tecnología educativa, alguna metodología activa y participativa, contextualización intercultural del contenido, la promoción de alguna habilidad blanda.</p>	<p>combinación de estos: el logro del aprendizaje de la sesión de clase, por lo menos una actividad de aprendizaje, el uso de alguna tecnología educativa, alguna metodología activa y participativa, contextualización intercultural del contenido, la promoción de alguna habilidad blanda.</p>
Criterio	Insuficiente (0)	Regular (5)	Bueno (9)	Excelente (14)
<p>Capacidad para comunicar claramente el tema expuesto</p>	<p>Presenta escasa o muy escasa capacidad para comunicar claramente el tema expuesto: carencia de buena vocalización, no establece lazos de empatía comunicacional, y escaso lenguaje corporal y tono de voz.</p>	<p>Presenta mediana capacidad para comunicar claramente el tema expuesto: mediana vocalización, establece medianamente lazos de empatía comunicacional, y con mediano lenguaje corporal y tono de voz.</p>	<p>Presenta buena capacidad para comunicar claramente el tema expuesto: buena vocalización, establece buenos lazos de empatía comunicacional, y buen lenguaje corporal y tono de voz.</p>	<p>Presenta excelente capacidad para comunicar claramente el tema expuesto: excelente vocalización, establece excelentes lazos de empatía comunicacional, y excelente lenguaje corporal y tono de voz.</p>
Criterio	Insuficiente (0)	Regular (4)	Bueno (8)	Excelente (12)
<p>Uso de estrategias didácticas</p>	<p>No utiliza una estrategia didáctica correctamente o utiliza alguna con deficiencias.</p>	<p>Utilizó con debilidades una (1) o dos (2) de las siguientes estrategias didácticas: aprendizaje basado en problemas, aprendizaje</p>	<p>Utilizó correctamente una(1) o dos (2) de las siguientes estrategias didácticas: aprendizaje basado en problemas, aprendizaje</p>	<p>Utilizó correctamente al menos tres (3) de las siguientes estrategias didácticas: aprendizaje basado en problemas, aprendizaje</p>



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA
NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO
PÚBLICO 2025.**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VP-R-RENDCP01
Versión:	01
Fecha:	ABRIL, 2025
Página:	21 de 39

Critero	Insuficiente (0)	Regular (4)	Bueno (7)	Excelente (10)
Evaluación de los aprendizajes	No presenta algún método de evaluación de los que se indican, con independencia o combinación de estos: Evaluación basada en el desempeño, Portafolio de evidencias, Evaluación por rúbricas, Evaluación formativa, Estudio de caso, Trabajo en equipo y evaluación colaborativa, Evaluación de competencias transversales, Simulación y juego de roles, Evaluación del aprendizaje autodirigido, Exámenes de competencia.	Presenta a lo más uno (1) de los siguientes métodos de evaluación, con independencia o combinación de estos: Evaluación basada en el desempeño, Portafolio de evidencias, Evaluación por rúbricas, Evaluación formativa, Estudio de caso, Trabajo en equipo y evaluación colaborativa, Evaluación de competencias transversales, Simulación y juego de roles, Evaluación del aprendizaje autodirigido, Exámenes de competencia.	Presenta a lo más dos (2) de los siguientes métodos de evaluación, con independencia o combinación de estos: Evaluación basada en el desempeño, Portafolio de evidencias, Evaluación por rúbricas, Evaluación formativa, Estudio de caso, Trabajo en equipo y evaluación colaborativa, Evaluación de competencias transversales, Simulación y juego de roles, Evaluación del aprendizaje autodirigido, Exámenes de competencia.	Presenta a lo más tres (3) de los siguientes métodos de evaluación, con independencia o combinación de estos: Evaluación basada en el desempeño, Portafolio de evidencias, Evaluación por rúbricas, Evaluación formativa, Estudio de caso, Trabajo en equipo y evaluación colaborativa, Evaluación de competencias transversales, Simulación y juego de roles, Evaluación del aprendizaje autodirigido, Exámenes de competencia.



	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	ABRIL, 2025
		Página:	22 de 39

ANEXO 3

SUMILLAS DE LOS CURSOS O ASIGNATURAS POR PLAZA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES

PLAZA CATEGORÍA: PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO

PERFIL DEL DOCENTE	ASIGNATURAS	CICLO	CRÉDITOS	HORAS DE TEORÍA	HORAS DE PRÁCTICA	TOTAL, DE HORAS
Licenciado en Administración de Negocios Internacionales o Licenciado en Comercio y Negocios Internacionales o Licenciado en Administración de Negocios Globales, con grado de Doctor, obtenido con estudios presenciales. Por excepción, podrán concursar a esta categoría sin haber sido profesor Asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica con publicaciones en revistas indizadas y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.	Envases, embalajes internacionales	V	3	32	32	64
	Investigación de mercado internacional	V	4	48	32	80
	Logística internacional	VII	3	32	32	64
	Distribución física internacional	X	3	32	32	64

SUMILLA DE LOS CURSOS

ASIGNATURA	SUMILLA
Envases y embalajes internacionales	La asignatura pertenece al área curricular de formación específica, es de naturaleza teórico - práctica y tiene por propósito desarrollar y seleccionar el envase y embalaje apropiado para la comercialización internacional de un producto. La asignatura se organiza con los siguientes ejes temáticos: I. conceptos, funciones y metodología de diseño del envase, embalaje y exigencias de productos, mercados y medios de transporte. II. Materiales de envases y los embalajes apropiados, considerando las exigencias del producto. III. Sistemas de embalaje y su elección apropiada, diseño estructural y gráfico de envases y embalajes.
Investigación de mercado internacional	La asignatura pertenece al área curricular de estudios específicos, es de naturaleza teórica y práctica, tiene por propósito facilitar la comprensión y aplicación de los principales métodos, instrumentos y conceptos fundamentales de las finanzas aplicadas a la gestión empresarial con alcance al emprendedorismo regional amazónico. La asignatura desarrolla los siguientes ejes temáticos: I. Base conceptual y técnica de la investigación de mercados internacionales. II. Proceso de investigación de mercados internacionales y la investigación de mercados en el contexto global. III. Aplicación de la investigación y selección de mercados internacionales.
Logística Internacional	La asignatura es teórico - práctica y tiene por propósito determinar el impacto de la logística en el desempeño competitivo del comercio exterior. Desarrolla las siguientes unidades de aprendizaje: Importancia de la gestión logística internacional, funciones de los operadores logísticos internacionales, Gestión de la distribución física internacional (DFI) - Análisis de los componentes, Análisis de los parámetros de costos, tiempos y calidad de los servicios logísticos. La asignatura exige del

	estudiante la presentación de una monografía de la cadena de Distribución Física Internacional (DFI) o abastecimiento internacional para un producto específico.
Distribución física internacional	La asignatura es de naturaleza teórico - práctico, tiene por propósito desarrollar capacidades que le permita diseñar, coordinar, supervisar y retroalimentar una cadena de importación o exportación de mercancías, logrando apalancamiento logístico, es decir la optimización de los factores logísticos (costo, tiempo, cantidad y calidad), en beneficio de la empresa o negocio internacional. Desarrolla las siguientes unidades de aprendizaje: Logística internacional, operadores de comercio internacional, términos de entrega versión 2010, transporte internacional.



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA
NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO
PÚBLICO 2025.**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VP-R-RENDCP01

Versión: 01

Fecha: ABRIL, 2025

Página: 23 de 39

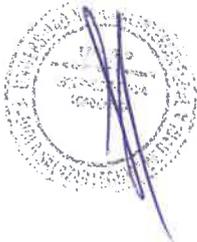
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES

PLAZA CATEGORÍA: AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO

N°	PERFIL DOCENTE	ASIGNATURAS	CICLO	CREDITOS	H T	H P	T H
01	Contador Público, Con grado de Maestro, Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.	Costos y Presupuestos	IV	3	32	32	64
		Finanzas I	VI	4	48	32	80
		Finanzas II	VII	4	48	32	80
		Gestión del Comercio Internacional	V	3	32	32	64

SUMILLA DE LOS CURSOS

ASIGNATURA	SUMILLA
Costos y Presupuestos	La asignatura corresponde al grupo curricular de estudios específicos, es de naturaleza teórico - práctico y tiene como propósito orientar al estudiante para analizar y comprender la teoría de costos como la teoría central de la producción de bienes y servicios. Se discutirán conceptos generales, los elementos de producción, la clasificación de costos y los sistemas de costos, además, los presupuestos que se aplican a las empresas para la toma de decisiones. La asignatura se organiza en los siguientes ejes temáticos: I. Conceptos básicos de costos y su clasificación. II. Costos de producción. III. Punto de equilibrio y presupuesto.
Finanzas I	La asignatura desarrolla aspectos básicos de la Teoría Financiera con la finalidad de identificar los complejos problemas que se presentan en las Finanzas de corto y largo plazo de las empresas analiza los Mercados Monetarios y de Capitales. Domina los diversos instrumentos, métodos y técnicas empleadas en la gestión financiera.
Finanzas II	La asignatura provee conceptos teóricos de la administración financiera, para que el alumno desarrolle su capacidad de análisis financiero y le permita aplicar conceptos en la toma de decisiones, que permita incrementar el valor y asegurar la permanencia de la empresa en el largo plazo. Desarrolla las siguientes unidades de aprendizaje: Las finanzas corporativas y el objetivo financiero. Valor presente neto y presupuesto de capital. Análisis de riesgo y presupuesto de capital. Rendimiento y riesgo: CAPM y APT. El costo de capital (CPPC). Mercados de capitales eficientes. Estructura de capital y política de dividendos. Financiamiento a largo plazo. Valuación y presupuesto de capital en una empresa apalancada.
Gestión del Comercio Internacional	La asignatura pertenece al área curricular de estudios específicos, es de naturaleza teórica y práctica, tiene por propósito facilitar la comprensión y aplicación de los principales métodos, instrumentos y conceptos fundamentales de las finanzas aplicadas a la gestión empresarial con alcance al emprendedurismo regional amazónico. La asignatura desarrolla los siguientes ejes temáticos: I. Base conceptual técnicas de la investigación de mercados internacionales. II. Proceso de investigación de mercados Internacionales y la investigación de mercados en el contexto global. III. Aplicación de la investigación y selección de mercados internacionales.





**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA
NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO
PÚBLICO 2025.**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VP-R-RENDCP01

Versión: 01

Fecha: ABRIL, 2025

Página: 24 de 39

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

PLAZA CATEGORÍA: AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO

PERFIL DEL DOCENTE	ASIGNATURAS	CICLO	CRÉDITOS	HORAS DE TEORÍA	HORAS DE PRÁCTICA	TOTAL DE HORAS
Abogado o Licenciado en Derecho, con Grado de Maestro. Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.	Sociología Jurídica	I	3	32	32	64
	Criminología	III	3	32	32	64
	Derecho Administrativo I	IV	3	32	32	64
	Derecho Civil I	IV	3	32	32	64

- SUMILLA DE LOS CURSOS

ASIGNATURA	SUMILLA
Sociología Jurídica	La asignatura denominada Sociología jurídica corresponde al área de curricular de estudios generales, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-analítico, cuyo propósito es el estudio de los fenómenos jurídicos que empiezan a transformar la sociedad moderna a partir de los continuos cambios que se suscitan en ella en los últimos años, buscando assimilarlos críticamente al derecho existente, enriqueciéndolo en su contenido y sentando pautas para la formación de un nuevo orden jurídico en el país, acorde con las exigencias económicas y sociales del Perú de hoy. A partir del siglo XIX, el análisis sociológico evidenció la necesaria correlación entre los órdenes jurídico y social siendo indispensable que esa relación informe tanto la interpretación como la dación de la normatividad. El curso trata sobre las reglas y métodos para lograrlo. La asignatura tiene los siguientes ejes temáticos: I. La formación de la Sociología Jurídica La socialización el pensamiento jurídico. Filosofía. Filosofía Social. Ciencias Sociales, Sociología y Formación de la Sociología Jurídica. Tres clásicos de la sociología jurídica. Emile Durkheim, Eugen Ehrlich y Max Weber, Problemas de la Sociología Jurídica. Georg Gurvich. Función del Derecho como hecho social y definición de la Sociología Jurídica. El orden Social y el orden jurídico, problemática socio – jurídica y análisis crítico; II. Sociología formal del derecho. Los conceptos sociológico-jurídicos. Sociología formal del Derecho, vigencia, positividad y eficacia y eficacia del Derecho. Las normas sociales. Regularización de la acción social. Medición de eficacia de las normas sociales, Regularidad de la acción social y normatividad jurídica. El problema del "concepto sociológico" del derecho. Análisis crítico; III. Sociología de las Instituciones Jurídicas. Las funciones sociales del derecho. La investigación sociológica de las instituciones jurídicas Sociología del derecho y dogmática jurídica. El análisis sociológico del derecho, Sociología de la decisión Jurídica La decisión jurídica. Sociología de la decisión legislativa Sociología de la decisión judicial, Sociología de la Justicia, El derecho como hecho social. Análisis de la plenitud de la realidad social del derecho. Variaciones en la jerarquía de las reglamentaciones sociales. Técnicas de sistematización del derecho. Papel variable de los grupos de juristas en la vida del derecho.
Criminología	La asignatura es de carácter teórico-práctico. Tiene como propósito la explicación científica del delito, de las causas de la criminalidad y/o conducta antisocial como fenómeno social, el comportamiento o conducta individual a través de las diversas teorías criminológicas; condiciones y características; prevención y control social; su predicción. Asimismo, el estudio de la víctima como objeto de la Criminología, sus tipologías, así como los modelos teóricos explicativos de la victimización. El control social de las conductas delictivas o antisociales; las diversas instancias que ejercen dicho control y su efectividad, analizando los planteamientos de la criminología contemporánea (visión crítica de las sociedades centrales) y de la criminología crítica latinoamericana (visión de países periféricos) como el nuestro. Desarrolla los siguientes ejes temáticos: I. Introducción a la Criminología (el delincuente nace o se hace





REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA
NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO
PÚBLICO 2025.

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

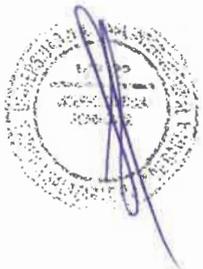
Código: VP-R-RENDCP01

Versión: 01

Fecha: ABRIL, 2025

Página: 25 de 39

	(Lombroso) II. Metodologías Criminológicas y victimología. III. Fines de la Criminología y Prevención Antidelincuencial.
Derecho Administrativo I	La asignatura denominada Derecho Administrativo I, corresponde al área curricular de estudios de especialidad, es de naturaleza teórico práctico da a conocer al estudiante las distintas formas en que la Administración Pública interviene en la sociedad, su organización y su interacción con los Página 67 administrados. Los procedimientos administrativos, clasificación de los procedimientos administrativos. En este contexto, este curso tiene por objeto estudiar las normas y principios que rigen al derecho administrativo, los conceptos e instituciones que regulan la naturaleza y los modos de actuación de la administración pública. Asimismo, en este curso se estudiará el procedimiento administrativo seguidas a los servidores y funcionarios en las instituciones públicas, a efectos de solicitar la emisión de un acto administrativo que concierna a un derecho o interés particular, finalidad del Derecho administrativo, cosa decidida, discreción del funcionario. La asignatura contiene los siguientes ejes temáticos: I. Estado, elementos, estructura del Estado Derecho Administrativo y Función Pública, características del derecho administrativo, los procedimientos administrativos, clasificación de los procedimientos administrativos. II. Ámbito de Aplicación, Principios y Fuentes del Derecho Administrativo. III. Formas jurídicas administrativas, finalidad del derecho administrativo, cosa decidida, discreción del funcionario.
Derecho Civil I	La asignatura denominada Derecho Civil I (Título Preliminar, Personas, Prescripción y Caducidad), es de naturaleza teórico práctico y pertenece al área de formación de especialidad, tiene como propósito, brindar al alumno la base teórica elemental para conocer el contenido filosófico jurídico de las instituciones antes mencionadas, nacidas en el corpus iuris civiles o código de Justiniano; que las instituciones jurídicas, Personas, Prescripción y caducidad, tienen como fin dar seguridad jurídica al tráfico inmobiliario; se analizará el Derecho de las Personas naturales y jurídicas desde el derecho romano, el Código civil francés de 1902, el Código Página 63 de Veiezarfield, jurisprudencia vinculante nacional e internacional, del mismo modo se analiza en esta sumilla. Los ejes temáticos: I. Definición, Derecho Natural, Derecho positivo, contenido, características La codificación civil; el Corpus iuris civiles. Código Civil Napoleónico, Código Civil Italiano, el BGB, la derogación de la ley. II. El ejercicio abusivo del derecho, aplicación de la ley en el tiempo, inaplicabilidad de la Ley por analogía, el orden público y las buenas costumbres, vacíos y lagunas de la legislación, la integración de la norma jurídica, obligación del Juez de administrar justicia. III. Prescripción y caducidad de los derechos y Obligaciones.



	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Versión:	01
		Fecha:	ABRIL, 2025
		Página:	26 de 39

Escuela Profesional de Ingeniería Civil

ASIGNATURA	Tecnología de los Materiales
CÓDIGO	IC310522
CRÉDITO	3
PRE-REQUISITO	Geología – IC305322
SUMILLA	<p>La asignatura contempla conocimientos de la tecnología de los materiales de construcción, propiedades físicas, químicas y mecánicas, clasificación en función de sus propiedades específicas como estructura interna, también se realiza experimentación práctica de nuevos materiales en el laboratorio especializado y poder hacer la selección adecuada que forma parte para el proceso de obtención del concreto, así como unidades de</p>
	<p>albañilería, madera, acero materiales diversos teniendo en cuenta su normalización para su aplicación en el medio de la construcción. Los temas principales son: Materiales estructurales (aglomerantes, agregados, ladrillo, acero), materiales arquitectónicos: para pisos (cemento, arcilla, piedra, madera, sintéticos, metal, vidrio, líquidos), paredes (caravista, tarrajeos y enlucidos, enchapes, pinturas, barnices y esmaltes, vidrios y cristales), techos (coberturas livianas, falsos cielos rasos) y carpintería metálica. Su producto final es la presentación de un informe académico relacionado con los temas desarrollados, según el protocolo establecido por el docente.</p>



	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	ABRIL, 2025
		Página:	27 de 39

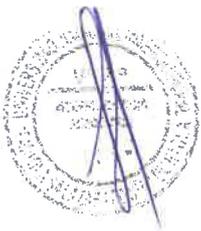
38. CURSO DE GEODESIA

A. DATOS INFORMATIVOS:



- a) Código : IC0603
- b) Pre-requisito : Topografía II
- c) Ciclo : VI
- d) Área curricular : Estudios específicos
- e) No Créditos : 03
- f) No de Horas : HT: 32 HP: 32 Total: 64
- g) Condición : Obligatorio

B. SUMILLA



En esta asignatura se analiza los parámetros del elipsoide, la relación existente entre ellos, los sistemas y marcos de referencia para la cartografía y topografía, sistemas de coordenadas para ubicar un punto en la tierra, y sus aplicaciones en la ciencias de la tierra. También el posicionamiento geodésico de la tierra con el uso de GPS, transformación de sistemas de referencia, determinación de coordenadas a una época de referencia, formas de posicionamiento estáticas como dinámicas, procesamiento de línea de bases. El estudiante puede aplicar las teorías en la información cartográfica, el catastro, la planificación, construcción, el urbanismo, la navegación marítima, aérea y terrestre entre otros.

C. BIBLIOGRAFÍA

- Fernández C. (2008). Nociones de Cartografía. Universidad de Valladolid. España, 304p.
- Pliduria, F. (2008). Topografía, Geodesia y Cartografía. Aplicada a la Ingeniería. Ediciones Mundi. España, 178p.
- Roggero, V. H. (2008). Cartografía y Geodesia Satelital. Editorial y Productora Gráfica Nuevo Mund, 239p



	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025.	Código: VP-R-RENDCP01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Versión: 01 Fecha: ABRIL, 2025 Página: 28 de 39

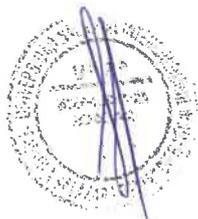
CURSO MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN

A. DATOS INFORMATIVOS



- | | | |
|--------------------|---|-------------------------|
| a) Código | : | IC0804 |
| b) Pre-requisito | : | Ninguno |
| c) Ciclo | : | VIII |
| d) Área curricular | : | Estudios específicos |
| e) N° Créditos | : | 03 |
| f) N° de Horas | : | HT: 32 HP: 32 Total: 64 |
| g) Condición | : | Obligatorio |

B. SUMILLA



Asignatura que comprende los temas de la Filosofía de Tecnología de Procesos de Maquinaria y Equipos; Máquinas Hidráulicas (Bombas), Eléctricas (Motor Eléctrico), y de Combustión Interna (Motor Gasolinero); Máquinas Neumáticas (Compresores, Ventiladores), Automáticas (CNC, PLC) y de Control (Sensores, instrumentación y regulación automática, etc.); Maquinaria Pesada (Scoops, payloaders).

C. BIBLIOGRAFÍA

- Alcántara, G. D. (1996). TOPOGRAFÍA. Primera Edición. EDIT: MC. Graw - Hill. España. 131p.
- Maguellan, T. (1999). USER MANUAL. GPS 4000 XL. SATELITE NAVIGATO. Segunda Edición. Edit: Maguellan. Estados Unidos. 275p.
- CAPECO (2004). Reglamento nacional de Construcciones, Lima, 35p.



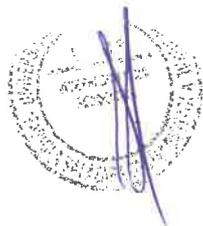
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025.	Código:	VP-R-RENDP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	ABRIL, 2025
		Página:	29 de 39

CURSO DE CIMENTACIONES

A. DATOS INFORMATIVOS



- a) Código : IC0907
 b) Pre-requisito : Electivo III
 c) Ciclo : IX
 d) Área curricular : Estudios especializados
 e) N° Créditos : 03
 f) N° de Horas : HT: 32 HF: 32 Total: 64
 g) Condición : Electivo



B. SUMILLA

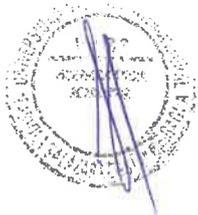
La asignatura de Cimentaciones, enmarca conocimientos de los principios básicos y fundamentales del análisis y diseño geotécnico. De manera práctica se usarán software que nos permitan realizar un análisis y diseño de las cimentaciones de cualquier estructura de una obra civil, utilizando valores de las propiedades de los suelos. El estudiante fortalece sus capacidades para conocer y realizar diferentes tipos de cimentaciones, para diferentes tipos de suelos.

C. BIBLIOGRAFIA

- Gonzales, C., O. (2006). Aspectos fundamentales del concreto reforzado. México: Limusa. 142p
- Harmsen, T. (2000). Diseño de estructuras de concreto armado. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica Del Perú. 203p.
- Ottazí, G. (2009). Diseño en concreto armado. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú. 306p.



	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Versión:	01
		Fecha:	ABRIL, 2025
		Página:	30 de 39



ASIGNATURA	Resistencia de Materiales II
CÓDIGO	IC313522
CRÉDITO	3
PRE-REQUISITO	Resistencia de Materiales I – IC306422
SUMILLA	La asignatura corresponde al área de estudios de especialidad, es de naturaleza teórico práctico. Complementa el estudio de la Resistencia de Materiales con los temas de secciones de varios materiales, materiales que no resisten tracción, comportamiento inelástico y pandeo de columnas. Refuerza los conceptos de diagramas de cuerpo libre y el trazado de diagramas de fuerzas de sección en estructuras. Desarrolla los temas de trabajo y energía de deformación. Presenta los principios básicos del análisis estructural y estudia el método de flexibilidad para el análisis de sistemas hiperestáticos.

46. CURSO DE MECÁNICA DE SUELOS II

A. DATOS INFORMATIVOS:



- a) Código : IC0704
- b) Pre-requisito : Mecánica de Suelos I
- c) Ciclo : VII
- d) Área curricular : Estudios específicos
- e) N° Créditos : 04
- f) N° de Horas : HT: 48 HP: 32 Total: 80
- g) Condición : Obligatorio

B. SUMILLA



Contiene los principios básicos y fundamentales de la exploración y muestreo de suelos saturados para efectuar ensayos de consolidación unidimensional y triaxiales, en laboratorio, para determinar sus propiedades mecánicas del suelo. Conocimiento de las propiedades hidráulicas, los esfuerzos de la masa del suelo, resistencia al corte del suelo y análisis de estabilidad de taludes. Capacita a los estudiantes en las teorías de la mecánica de suelos, propiedades físicas, mecánicas e Hidráulicas de suelos y su aplicación para obras de ingeniería civil.

C. BIBLIOGRAFÍA



- Juárez, B. E. (2010). Mecánica de Suelos. México D.F. Limusa. 231p
- BOWLES, J. (2008). Propiedades Geofísicas de los Suelos Editorial Mc Graw Hill, Colombia, 269p.
- Crespo, V. C. (2008). Mecánica de suelos y cimentaciones 6a.Ed. México, Limusa, 357p.

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	ABRIL, 2025
		Página:	31 de 39

58. CURSO DE ANÁLISIS ESTRUCTURAL I

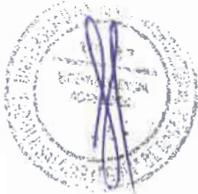
A. DATOS INFORMATIVOS



- | | | |
|--------------------|---|---------------------------|
| a) Código | : | IC0904 |
| b) Prerrequisito | : | Concreto Armado II |
| c) Ciclo | : | IX |
| d) Área curricular | : | Estudios específicos |
| e) N° Créditos | : | 04 |
| f) N° de Horas | : | HT: 48, HP: 32, Total: 80 |
| g) Condición | : | Obligatorio |

B. SUMILLA

La asignatura es de carácter teórico-práctico y está orientada a plantear un marco conceptual para la comprensión del análisis estructural basado en los principios de energía o trabajo. Comprende el desarrollo de métodos clásicos y modernos para la solución de estructuras isostáticas e hiperestáticas, orientado a desarrollar en el alumno competencias y destrezas que le permitan entender el comportamiento real de las estructuras bajo diferentes tipos de carga.



C. BIBLIOGRAFÍA

- Frans, W. (2008). Análisis de Estructura por Métodos Matriciales y de Elementos Finitos. Editorial PUCP, 283p.
- Ibbeler, R.C. (2008). Análisis Estructural. Editorial Prentice Hall Hispanoamericana. México, 323p.
- Jefre, L. (2008). Análisis Estructural. Editorial McGraw Hill, 188p.



	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	ABRIL, 2025
		Página:	32 de 39

51. CURSO DE ANÁLISIS SÍSMICO DE CONSTRUCCIONES

A. DATOS INFORMATIVOS



- a) Código : IC0803
- b) Pre-requisito : Resistencia de materiales
- c) Ciclo : VIII
- d) Área curricular : Estudios específicos
- e) N° Créditos : 04
- f) N° de Horas : HT: 48 HP: 32 Total:80
- g) Condición : Obligatorio

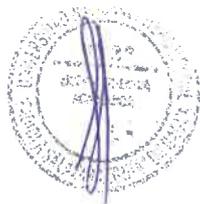
B. SUMILLA

La asignatura es de carácter teórico-práctico y está orientada a proporcionar información científica sobre los procedimientos y criterios estructurales para el análisis, diseño sísmico-resistente y protección de edificaciones en base al estudio de los factores que influyen en la respuesta sísmica de edificaciones.



C. BIBLIOGRAFÍA

- Canas, J. A., Pujades, L.I., Banda, E., (1994) Sismicidad y peligrosidad Sísmica, Centro Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería, CIMNE, monografía IS-11, 371p.
- Aki, K. (2003). A Perspective on the history of Strong Motion Seismology; Physics of the Earth and Planetary Interiors, 137p.





**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA
NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO
PÚBLICO 2025.**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VP-R-RENDCP01

Versión: 01

Fecha: ABRIL, 2025

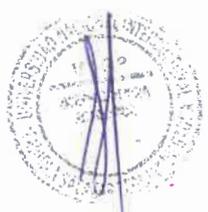
Página: 33 de 39

Escuela Profesional de Biotecnología

SUMILLA DE LOS CURSOS

• **PLAZA: PRINCIPAL BIOTECNOLOGIA**

ASIGNATURA	SUMILLA
Diseño de Plantas biotecnológicas	El componente curricular de Diseño de Plantas Biotecnológicas, corresponde al área de formación específica, incorpora los conocimientos básicos de la ingeniería de diseño de plantas industriales al diseño de una nueva planta o la modificación o ampliación de una planta existente. Durante el desarrollo, se deberá evaluar nuevos procesos, diseñar equipos, desarrollar diagramas de flujo de procesos y planos de distribución de la planta para coordinar la operación completa. La asignatura cuenta con el siguiente contenido: Introducción, localización de planta industrial, datos preliminares para el proyecto de construcción, ingeniería de proceso, diagramas de flujo, planos, calendario del proyecto, edificaciones industriales y evaluación de impacto ambiental.
Planificación estratégica de Unidades Biotecnológicas	El componente curricular de Planificación Estratégica de Unidades Biotecnológicas, corresponde al área de Formación Específica, el propósito es que el alumno planifique el funcionamiento de unidades de producción al desarrollar las siguientes capacidades: Caracterizar la Planificación Estratégica como instrumento de la gestión de las unidades de producción biotecnológica. Identificar los procesos de Planificación Estratégica, Planificación Operativa y Presupuestación. Caracteriza los componentes de proceso de planificación estratégica. Formular una misión para una unidad de producción biotecnológica. Formular una visión para una unidad de producción biotecnológica. Identificar y formular objetivos estratégicos. Formular estrategias o iniciativas para un plan estratégico. Formular planes de acción o matrices estratégicas. Confeccionar mapas estratégicos. Establecer indicadores de desempeño para el plan estratégico.
Gestión Empresarial y Bionegocios	Es una asignatura obligatoria del área de formación profesional, que tiene como propósito que el estudiante adquiera una visión general y especializada de la administración y gestión empresarial dentro del marco de una perspectiva operacional y constituya una de las bases para mejorar la competitividad de las empresas o negocios biológicos. La asignatura contribuye para que la formación profesional del futuro biotecnólogo tenga mentalidad empresarial. La asignatura está dividida en las siguientes unidades de aprendizaje: 1. procesos y funciones de la ciencia económico-administrativa. 2. Herramientas de la gestión empresarial y toma de decisiones. 3. Diseño de un





REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA
NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO
PÚBLICO 2025.

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VP-R-RENDCP01

Versión: 01

Fecha: ABRIL, 2025

Página: 34 de 39



Proyectos de bioinversión

proyecto de empresa o negocio en biotecnología. Esta asignatura presenta estructura del sector industrial y sus principales subsectores. Se analizan casos de estudio de emprendimientos basados en biotecnologías, los modelos de negocio utilizados en el sector y la financiación de emprendimientos de biotecnología. Se presentan los conceptos de evaluación económica de los proyectos. Se analizan las técnicas para la identificación de oportunidades y se aplican a un caso de ejemplo de estudio. Diversas actividades de recolección y producción, transformación y comercialización de bienes y servicios derivados de la biodiversidad (recursos genéticos, especies y ecosistemas) tomando en cuenta criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica. Conexiones Eco-bio-negocios comercio e industria. La asignatura profundiza en la naturaleza de la estrategia competitiva y la forma de implementarla de manera exitosa a través de modelos sustentables de negocio.

El estudiante debe de estar capacitado para formular y evaluar proyectos de inversión. Formula, evalúa y gestiona proyectos de inversión, que le permito emprender la creación de unidades productivas de bienes y servicios bajo criterios de competitividad y sustentabilidad. Además, emprende e inicia la creación de nuevas empresas con base tecnológica que promuevan el desarrollo socioeconómico de la región asumiendo una actitud participativa, reflexiva y crítica dentro del marco de la economía y la empresa. Los estudiantes despertarán el interés sobre importancia que tiene la producción y la productividad en la inversión de los proyectos de inversión. Concepto e importancia de los proyectos de inversión. Tipos de proyectos. Formulación de proyectos en biotecnología: La organización social del proyecto. El mercado y abastecimiento del proyecto. Tamaño y localización del proyecto, Ingeniería y organización del proyecto. Elementos para la formulación de proyectos de inversión. Los niveles y etapas de estudio. Estudio de mercado: estudio técnico y económico financiero. Los criterios de evaluación de proyectos: criterio comercial y social. Informática y proyectos. Aplicaciones. Casos en Biotecnología. La asignatura constituye la aplicación de las metodologías y objetivos aprendidos en las asignaturas de metodología de investigación y es la parte aplicación de éstas.

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025.	Código:	VP-R-RENDCP01
		VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Versión:
		Fecha:	ABRIL, 2025
		Página:	35 de 39

• **PLAZA: AUXILIAR EN BIOTECNOLOGÍA**

ASIGNATURA	SUMILLA
Microbiología I	El componente curricular de Microbiología I corresponde al área formativa. El curso ha sido diseñado para promover competencias y desarrollar los siguientes contenidos: Caracterizar a los microbios en su morfología, fisiología y genética de hongos. Caracterizar a los microbios en su morfología, fisiología y genética de bacterias. Caracterizar a los microbios en su morfología, fisiología y genética de virus. Estudiar las relaciones entre los microorganismos y los animales domésticos y silvestres.
Biotecnología Industrial	La asignatura corresponde al área de formación profesional, siendo de carácter teórico-práctico. Tiene por propósito familiarizar al estudiante con la producción a gran escala de productos biotecnológicos a partir de seres vivos o parte de ellos, utilizando principios biológicos e ingenieriles. Comprende las siguientes unidades didácticas: 1. Microbiología industrial y bioprocesos; 2. Procesos industriales biotecnológicos; 3. Producción de metabolitos primarios y secundarios.
Gestión Integral de Residuos sólidos	El componente curricular de Gestión Integral de Residuos Sólidos corresponde al área de Formación Específica, siendo de carácter teórico-práctico, en el cual se propone dar una visión realista, debido al avance científico y tecnológico para dar las soluciones apropiadas comprendiendo el manejo de residuos sólidos municipales, industriales y hospitalarios (generación, almacenamiento, burlido, recolección, transferencia, tratamiento, reciclaje y disposición final). Los estudiantes estarán en la capacidad de formular planes integrales para el manejo de residuos sólidos (PIGARS), utilizando instrumentos legales nacionales e internacionales relacionados con la materia, poniendo en práctica lo aprendido.
Bioseguridad	El componente curricular de Bioseguridad corresponde al área de formación específica, siendo de carácter teórico - práctico, cuyo objetivo es proporcionar al estudiante de Biotecnología la capacidad de: identificar los conceptos de seguridad y bioseguridad. Caracterizar modelos de gestión de riesgos de seguridad. Identificar sistemas de gestión de la seguridad. Evaluar el nivel de seguridad en el uso de sistemas vivos. Diseñar sistemas de gestión de la bioseguridad en procesos biotecnológicos. Definir componentes de re-





REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA
NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO
PÚBLICO 2025.

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VP-R-RENDCP01

Versión: 01

Fecha: ABRIL, 2025

Página: 36 de 39



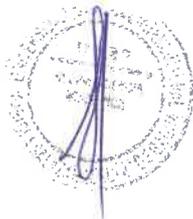
sistema de gestión de la bioseguridad. Realizar la evaluación de riesgos para el sistema de calidad. Caracterizar los problemas de contaminación en los procesos de manipulación de sistemas vivos. Introducir mecanismos de señalización para la evacuación de residuos y desechos del proceso biotecnología. Caracterizar la indumentaria de trabajo con sistemas vivos. Identificar peligros del sistema productivo biotecnológico. Diseñar ambientes para habilitarse de indicadores de protección. Diseñar procedimientos establecidos. Revisar el funcionamiento de sistemas de aseguramiento de calidad. Evaluar los procesos de control de puntos críticos.

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO 2025.	Código: VP-R-RENDCP01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Versión: 01 Fecha: ABRIL, 2025 Página: 37 de 39

Escuela Profesional de Enfermería

SUMILLA DE LOS CURSOS

ASIGNATURA	SUMILLA
Anatomía y Fisiología Humana	<p>La asignatura de anatomía y fisiología humana pertenece al área de formación básica profesional, de carácter obligatorio y de naturaleza teórica práctica, tiene el propósito de desarrollar en el estudiante competencias para la identificación y reconocimiento de la organización estructural anatómica, morfológica y funcional del cuerpo humano así como los fenómenos que interviene en su funcionamiento y la relación con otros órganos aplicándolos en el quehacer de enfermería facilitando la comprensión y aprendizaje con sentido ético y responsable. Los contenidos están organizados en las unidades didácticas: Generalidades de la Anatomía y Fisiología humana, Aparato locomotor, Regulación del cuerpo humano sistema nervioso, Sangre, aparato cardiovascular, respiratorio y Sistema digestivo, urogenital y reproductor</p>
Enfermería en el cuidado clínico quirúrgico I	<p>La asignatura pertenece al área de formación especializada, de carácter obligatorio y de naturaleza teórica práctica, tiene el propósito de brindar al estudiante conocimientos científicos tecnológicos y éticos para que desarrollen las competencias para el cuidado integral de la persona adulta con problemas médico quirúrgicos de mediana complejidad, aplicando el proceso de cuidado de enfermería considerando la Filosofía y teoría del cuidado transpersonal de Jean Watson. Los contenidos están organizados en las unidades didácticas: Cuidados básicos por sistemas, Perspectivas y ética del cuidado; Medio ambiente quirúrgico y cuidado peri operatorio. Cuidados de enfermería en la persona con problemas respiratorios, enfermedades digestivas hepáticas, biliares y pancreáticas. Cuidado a la persona con quemaduras manejo de líquidos y electrolitos La Asignatura pertenece al área de formación especializada, de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctico, tiene el propósito de formar al estudiante para cuidar en el último ciclo de la etapa de vida del crecimiento y desarrollo del ser humano, aplicando el PAE, considerando los problemas de salud en este grupo etario. Los contenidos están organizados en las unidades didácticas: demografía e impacto del envejecimiento y</p>



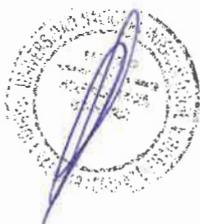


**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA
NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO
PÚBLICO 2025.**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VP-R-RENDPC01
Versión:	01
Fecha:	ABRIL, 2025
Página:	38 de 39

	niveles de atención, principios de gerontología y geriatría, fisiología del envejecimiento, síndromes geriátricos y psicogeriatría, terapéutica y cuidados en el paciente geriátrico, dieta terapia y rehabilitación, Cuidados paliativos.
Salud Comunitaria	La asignatura pertenece al área de formación especializada, de carácter obligatorio y de naturaleza teórica práctica, tiene el propósito desarrollar competencias en el estudiante en el manejo de los componentes de prestación, organización, gestión, financiamiento y evaluación de las prioridades sanitarias de la salud pública a nivel local, regional y nacional a través de acciones de promoción y prevención. Los contenidos están organizados en las unidades didácticas: Estrategia sanitaria Nacional de Tuberculosis; Estrategia sanitaria nacional de P á g i n a 91 Enfermedades no transmisibles; Estrategia Sanitaria Nacional VIH/SIDA; Estrategia Sanitaria Nacional del articulado de enfermedades Metaxénicas y Zoonosis.



• **PLAZA: AUXILIAR**

ASIGNATURA	SUMILLA
Enfermería en la Atención Primaria de Salud	La asignatura pertenece al área de formación especializada, de carácter obligatorio y de naturaleza teórica - práctica, tiene el propósito desarrollar en el estudiante habilidades para el manejo de estrategias, métodos, técnicas e instrumentos operativos en el cuidado holístico de la persona, familia y comunidad considerando el Modelo de Promoción de la salud de Nola J. Pender. Los contenidos están organizados en las unidades didácticas: Sistema de Salud, Atención primaria de salud, Políticas de Estado, Determinantes de la salud y Enfoque de Desarrollo, proceso salud enfermedad colectiva.
Cuidado Básico en Enfermería I	La asignatura corresponde al área de formación especializada, de carácter obligatorio y de naturaleza teórica-práctica, tiene el propósito de lograr que los estudiantes adquieran gradualmente el desarrollo de competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales para el cuidado general e integral de la persona enferma desarrollando habilidades de técnicas y procedimientos fundamentales para la satisfacción de sus necesidades básicas.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA
NOMBRAMIENTO DOCENTE POR CONCURSO
PÚBLICO 2025.

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VP-R-RENDCP01

Versión: 01

Fecha: ABRIL, 2025

Página: 39 de 39



Enfermería en el Cuidado de la Familia y
Comunidad

ofreciendo unidades de calidad. Los contenidos están organizados en las unidades de aprendizaje: Ambiente hospitalario, examen físico, funciones vitales, bioseguridad, mecánica corporal, higiene y confort.

La asignatura pertenece al área formación especializada, de carácter obligatorio y de naturaleza teórica práctica, tiene el propósito de desarrollar en el estudiante capacidades cognitivas, procedimentales y actitudinales para intervenir en situaciones reales en el campo comunitario del primer nivel de atención que signifique la puesta en práctica del proceso de la atención de enfermería, bajo el modelo de abordaje de promoción de la salud basado en familia y comunidad y fortalecer los procesos de implementación de los escenarios saludables propiciando y motivando la participación de la comunidad en el cuidado de su salud. Los contenidos están organizados en las unidades didácticas: Estrategias para el trabajo comunitario en salud integral Proceso Salud Enfermedad colectiva, Teoría de la diversidad y de la universalidad de los cuidados culturales de Madeleine Letninger y modelo rural, Participación comunitaria, planificación con la comunidad, La Familia, modelo de abordaje de atención primaria, vigilancia comunal